



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y SESENTA Y QVATRO.

El uno y fecho en esta Ciudad de Sevilla en ella que avramos
de quarenta años el dicho Conde de Montalvo
Dalgo y pro descendiente de los reyes de Castilla
de los Condes de que llamamos de este nombre
por el parte oficio de la adquisición y portar
esta Dalgo de los derechos y saque que se
le guardaban y guardado las exenciones
y libertades que se guardaban a los otros hi-
jos de Dalgo señores de esta Ciudad y por el
de este testigo en esta Ciudad de San Diego
de ruda que tenia Carta de Excutoria de su
Dalgo y podría ser a vella visto este tes-
tigo alguna vez y no se acordava agora de lo
y para el dicho Dalgo como la pregunta lo
dice y declara fue quido y tenido y comun-
mente reputado en esta Ciudad entre
las personas que le conocen como este
testigo y esto es lo que saue de la pregun-
ta

A la quarta pregunta Dize que lo que
a otro es la verdad para el Juramento que
hizo y en ello sea firma y ratifica y no lo fir-
mo por no sauer.

El dicho hermano de Aguilan. vecino de
la dicha Ciudad de Segovia testigo su dicho
abiendo jurado en forma de dicho de decir
lo e siendo preguntado por las dhas

